



SECCIÓN 1^a N° 1552 /

LAS CONDES, 29 ABR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

102949 3208 873792

- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas, y sus posteriores modificaciones;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4909 de fecha 14 diciembre 2021 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2022;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5063 de fecha 29 de diciembre de 2021 que pone en vigencia en programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2022;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4675 de fecha 25 de noviembre de 2021 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables año 2022;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 628 de fecha 07 de marzo de 2022 que modifica el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4675 de fecha 25 de noviembre 2021;
- Proyecto presentado por **Club Deportivo Vicente Martínez** denominado "**Club Deportivo Vicente Martínez**", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha **13 de abril de 2022**;
- Certificado **I.B.C.** de fecha **abril de 2022**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Registro Comunal de Directivas de las Organizaciones Comunitarias de Las Condes, emitido por la Secretaría Municipal de fecha **14 de abril de 2022**;
- Acuerdo **14-B/2022** de la **1095^o** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha **13 de enero del 2022**;
- Informe de Imputación **001643 de 14 de febrero de 2022** del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3385 del 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 
- 1.- AUTORIZASE una subvención al **Club Deportivo Vicente Martínez**, Rol Único Tributario N° 65.032.380-7 por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**.
 - 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **1 de enero 2022**.
 - 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "**Club Deportivo Vicente Martínez**". De acuerdo al proyecto presentado.
 - 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2022, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
 - 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Club Deportivo Vicente Martínez**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
 - 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

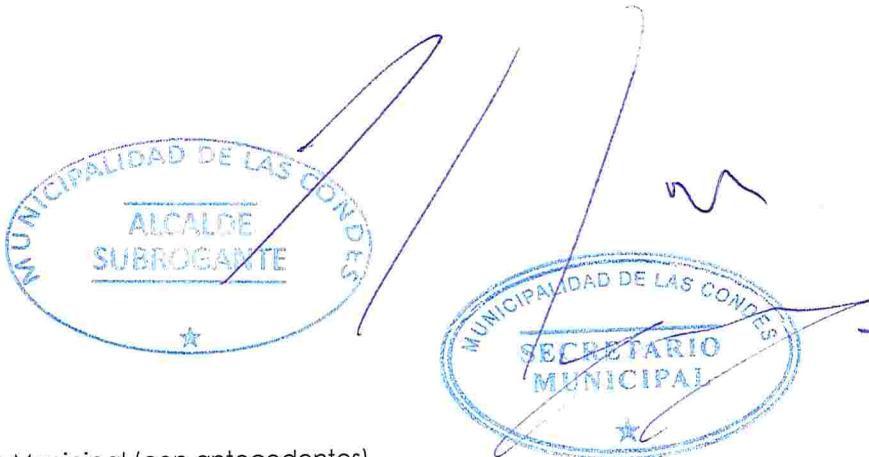
SUBTÍTULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	999 Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	:	002031 Club Deportivo Vicente Martínez
CONTRACUENTA	:	1210601004001040
VALOR	:	\$ 1000000
PROGRAMAS	:	\$ 1.000.000 Programas Recreacionales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Club Deportivo Vicente Martínez**, Rol Único Tributario N° **65.032.380-7** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- Club Deportivo Vicente Martínez**
Oficina de Partes